

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

**Resolución de 29/03/2019, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, por la que se modifica la asignación financiera prevista en el punto 7 del anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22/01/2018, así como la Resolución de 21/03/2018, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, por la que se aprueba la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos relativos a la promoción, mejora e incremento de los recursos turísticos por las entidades locales, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020. Extracto BDNS (Identif.): 391066. [2019/3339]**

El 22 de enero de 2018, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación de las normas reguladoras de las convocatorias de expresiones de interés, para la selección y ejecución de proyectos, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020 (D.O.C.M nº 22 de 31 de enero)

El Acuerdo contiene IX Anexos, en los que se determinan las operaciones a seleccionar por convocatoria de expresiones de interés a entidades públicas, organismos y empresas públicas distintas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por Resolución de 21/03/2018 de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía (D.O.C.M nº 61 de 27 de marzo) se realizó la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos, relativos a la promoción, mejora e incremento de los recursos turísticos por las entidades locales, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020, realizada al amparo de las normas reguladoras indicadas, con una asignación financiera global de fondos Feder de 20.000.000 €.

Una vez culminado el plazo de presentación de solicitudes, y a los afectos de agilizar posibles nuevas asignaciones de fondos Feder en el marco de las expresiones de interés, el Consejo de Gobierno ha acordado en fecha 27/12/2018, la modificación del apartado 1 de la Disposición Final Primera del Acuerdo de 22 de enero de 2018, incorporando la habilitación a los órganos gestores para incrementar la asignación financiera máxima prevista en el punto 7 de cada uno de los Anexos de las referidas Normas Reguladoras, previo informe del Organismo Intermedio Coordinador del Feder.

Por lo expuesto, esta Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, resuelve:

Primero. Incrementar la asignación financiera prevista en el punto 7 del Anexo I del Acuerdo de 22 de enero de 2018, que aprueba las normas reguladoras de las convocatorias de expresiones de interés, para la selección y ejecución de proyectos, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020, resultando un importe total de 22.315.696 euros, de acuerdo con el informe emitido por el Organismo Intermedio Coordinador del Feder.

Segundo. Modificar el apartado 1 del resuelvo quinto de la Resolución de 21/03/2018, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, por la que se aprobó la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos, relativos a la promoción, mejora e incremento de los recursos turísticos por las entidades locales, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020, quedando redactado del siguiente modo:

Los recursos disponibles Feder para esta convocatoria asciende a un total de 22.315.696 euros, desglosándose por cada uno de los programas de la siguiente manera:

a) Rehabilitación y puesta en valor del patrimonio histórico-artístico respecto a aquellos establecimientos que pretendan adherirse a la Red de Hospederías de Castilla-La Mancha y otras infraestructuras de puesta en valor en conjuntos histórico patrimoniales: 15.000.000 euros de ayuda total de la Unión Europea.  
El presupuesto máximo por proyecto asciende a 8.000.000 euros.

b) Promoción, mejora e incremento de los recursos turísticos por las Entidades Locales, destinada a propiciar las actividades de promoción turística: 7.315.696 euros de ayuda total de la Unión Europea.

El presupuesto máximo por proyecto asciende a 1.000.000 euros.”

Tercero. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto. Esta resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 29 de marzo de 2019

La Directora General de Turismo, Comercio y Artesanía  
ANA ISABEL FERNÁNDEZ SAMPER